GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO -002906-

(03 JUL 2013)

"Por medio de la cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que La Convocatoria 001 de 2005 suscrita por la CNSC, estableció en el apartado 3.1. REQUISITOS GENARALES, entre otros el siguiente:

> - *En el caso del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberán tener la residencia en los términos del Decreto 2761 de 1991.(trascripción sic)*

Que con base en el requisito mencionado se entiende que la persona que concurse para ocupar un cargo como servidor público en el Departamento Archipiélago, debe tener residencia definida mediante reconocimiento efectuado a través de un Acto Administrativo y la expedición de una tarjeta por la Oficina de Control, Circulación y Residencia—OCCRE—en caso de tener tal derecho.

Que el artículo 1 de la Resolución número 1067 del 30 de marzo de 2012 conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 14515, TECNICO OPERATIVO, código 314 grado 18, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en la que figura en el 2.er lugar el señor OSCAR MAURICIO PORTILLA identificado, con la cédula de ciudadanía número 13861832.

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago expidió la resolución No 1907 del 23 de abril de 2013, mediante la cual nombra en periodo de prueba al señor OSCAR MAURICIO PORTILLA identificado, con la cédula de ciudadanía número 13861832, haciéndole saber que para posesionarse previa aceptación del nombramiento, se requerirá cumplimiento de los dispuesto en el apartado 3º inciso 4º de la Convocatoria 001 de la CNSC y el Manual de Funciones vigente en la Entidad Territorial, a saber tener residencia en la Isla en los términos del Decreto 2762 de 1991.

Que el señor OSCAR MAURICIO PORTILLA, no ha manifestado aceptación del cargo ni ha presentado los requisitos para la posesión y en particular el de derecho a residencia en la Isla.

Que la Dirección de la OCCRE ha informado que el señor OSCAR MAURICIO PORTILLA no tiene tarjeta de residencia para habitar y laborar en el Departamento Archipiélago.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO 1. Revocar el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor OSCAR MAURICIO PORTILLA identificado, con la cédula de ciudadanía número 13861832 para desempeñar el cargo TECNICO OPERATIVO, código 314 grado 18, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por no contar con la respectiva residencia legal para permanecer y laborar en las Islas.

ARTICULO 2. Notifíquese al señor OSCAR MAURICIO PORTILLA, haciéndole saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Una vez en firme este acto envíese copia a la CNSC.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 03 JUL 2013

LA GOBERNADORA, **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**

EL SECRETARIO DE SERVICIOS A. **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**

Proyectó: SSA –GTH - John Y
Revisó: Jurídica